MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2022-GM-MPS

Chimbote, 24 de enero del 2022

VISTO. –

El Informe N° 018-2022-GI-MPS de fecha 19 ENE 2022 de la Gerencia de Infraestructura sobre liquidación de contrato Nro. 074-2020-GM-MPS de ejecución de obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOCAL DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD – PRITE EN EL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en os asuntos de su competencia.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios, obras y ejecución contractual, la Municipalidad Provincial Del Santa como Entidad de la administración pública sujeta sus acciones a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nro. 377-2019-EF y sus modificatorias aplicables a la relación contractual, de conformidad con el artículo 76° de la Constitución Política del Perú.

Qué, con fecha 17 DIC 2020, mediante Contrato Nro. 074-2020-GM-MPS, se contrató con CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. la ejecución de obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOCAL DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD – PRITE EN EL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, bajo las siguientes condiciones contractuales:

FICHA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA		
Procedimiento de selección	:	AS 022 – 2020 – MPS/ PRIM. CONV.
Sistema de contratación	:	A suma Alzada
Contrato	:	074-2020-GM-MPS
Fecha de firma de contrato	:	17 DIC 2020
Ejecutor de obra	:	CONSAGA Ingenieros Contratistas Generales S.R.L.
Residente de obra acreditado	:	Gallo Jiménez William Manuel, CIP 58760

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA GERENCIA MUNICIPAL V° B° CHIMBOTE

FICHA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA		
Monto contractual	:	1,321,400.52 inc. IGV
Plazo contractual	:	180 días calendario
Garantía de fiel cumplimiento	:	Carta Fianza vigente hasta 26 ENE 2022
Garantía de adelanto directo	:	12 ENE 2021 – CP 466
Garantía de adelanto de materiales	:	Sí
Designación de inspector	:	18 DIC 2020 – Contrato 075-2020-GM-MPS
Entrega de terreno	:	30 DIC 2020 suscrita por supervisor
Inicio de ejecución de obra	:	13 ENE 2021
Término programado de obra	:	11 JUL 2021
Ampliaciones de plazo	:	No hubo
Adicionales con deductivos	:	No Hubo
Mayores metrados	:	No Corresponde
Término real de ejecución de obra	:	11 JUL 2021 – Asiento 223
Conformación de comité de recepción	:	04 AGS 2021 – RG Nro. 351-2021-GM-MPS
Acta de Observaciones	:	20 AGS 2021
Plazo para levantar observaciones	:	18 días calendario
Fecha probable de término de observac.	:	06 SET 2021
Fecha real de levantamiento de obs.	:	25 AGS 2021
Comité de recepción de obra	:	04 AGS 2021 – RG Nro. 351-2021-GM-MPS
Acta de recepción de obra	:	02 SET 2021
Estado de Obra	:	Recepcionada
Plazo para liquidar contrato de obra	:	60 días calendario
Fecha probable de liquidación del cont.	:	01 NOV 2021
Presentación de liquidación de cont.	:	27 OCT 2021 – EXP. 36168
Plazo para responder la entidad	:	26 DIC 2021
Respuesta del cont. Ejecutor	:	21 DIC 2021 – EXP. 44309

Qué, con fecha 02 SET 2021, el comité de recepción de obra designado mediante Resolución Gerencial Nro. 351-2021-GM-MPS verificó y suscribió el acta de recepción de obra, por lo tanto, de conformidad con el numeral 209.1 del artículo 209° del RLCE, el ejecutor de obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOCAL DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD – PRITE EN EL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el plazo de sesenta (60) días siguientes a la recepción de obra, presentó con fecha 27 OCT 2021, mediante Carta Nro. 102-2021-CICG, signado con expediente administrativo Nro. 36168, la liquidación de contrato de obra en el cual concluye que el avance físico acumulado ha sido de 100% al haberse ejecutado todas las partidas según las especificaciones tecnicas del expediente técnico contratado y las recomendaciones técnicas del supervisor de obra. Asimismo, señala que según sus cálculos, corresponde a la Entidad reconocer y pagar saldo a favor de su empresa de s/ 91,350.04 Soles, incluido IGV.

Qué, con fecha 07 DIC 2021, mediante Carta Nro. 020-2021/COSECOJM/GG/MD, signado con expediente administrativo Nro. 42245, el contratista consultor de obra a cargo de la supervisión de obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOCAL DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD – PRITE EN EL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** revisa el expediente de liquidación de

contrato de obra y sugiere proceder con el pago por reajustes de fórmula polinómica al contratista ejecutor de obra, el cual asciende a s/ 91,350.04 Soles, sin embargo, es importante precisar que los informes de liquidación de contratos de obra elaborados por los consultores de supervisión de obra, no son vinculantes, si no referenciales para que la Entidad elabore sus propios cálculos.

Qué, con fecha 20 DIC 2021, mediante Carta Nro. 877-2021-GI-MPS, en mérito al Informe Nro. 243-2021-DTLO-GI-MPS, la Gerencia de Infraestructura notificó al contratista ejecutor de obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOCAL DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD – PRITE EN EL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, lo siguiente:

- El contratista ejecutor de obra ha cumplido con el plazo de inicio de ejecución de obra, con el plazo de ejecución contractual de obra, con el plazo de levantamiento de observaciones y con el plazo de liquidación de contrato de obra.
- La carta fianza de garantía de fiel cumplimiento se encuentra vigente hasta 26 ENE 2022.
- La ejecución financiera ha sido la siguiente: 1,321,400.52 Soles.
- El expediente de liquidación de contrato de obra se encuentra documentalmente completo.
- Según recálculo de fórmula polinómica elaborada por el Departamento Técnico de Liquidación de Obras, el saldo a favor del contratista asciende a s/ 73,475.92 Soles incluido IGV.

Qué, con fecha 21 DIC 2021, mediante Carta 113-2021-CICG, signado con expediente administrativo Nro. 44309, el contratista ejecutor de obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOCAL DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD – PRITE EN EL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** manifiesta su conformidad respecto a los recálculos por fórmula polinómica elaborado por el Departamento Técnico de Liquidación de Obras y notificado por la Gerencia de Infraestructura mediante Carta Nro. 877-2021-GI-MPS, de tal manera que, acepta el monto a favor ascendente a s/ 73,475.92 Soles incluido IGV.

Qué, con fecha 07 ENE 2021, mediante Informe Nro. 006-2022-DTLO-GI-MPS, el Departamento Técnico de Liquidación de Obras informa que se ha cumplido el procedimiento establecido en el artículo 209 del RLCE y que el monto de inversión en la ejecución de obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOCAL DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD – PRITE EN EL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** ha sido de s/ 1,394,876.44 Soles, de lo cual, corresponde por fórmula polinómica a favor del contratista ejecutor de obra, el monto de s/ 73,475.92 Soles incluido IGV, para lo cual, adjunta el siguiente resumen:

RESUMEN TOTAL DEL MONTO DE INVERSIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

A.- MONTO PAGADO AL CONTRATISTA (A1+A2+A3)	s/ 1,321,400.52
A.1.- ADELANTO DIRECTO	s/ 198,210.08
A.2.- ADELANTO DE MATERIALES	s/ 330,350.12
A.3.- VALORIZACIONES CONTRACTUALES	s/ 792,840.32

B.- AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DIRECTO	s/	198,210.08
C.- AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES	s/	330,350.12
D.- REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL	s/	126,492.47
E.- PENALIDADES	s/	0.00
F.- DEDUCCIÓN DEL ADELANTO DIRECTO	s/	- 6,729.20
G.- DEDUCCIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES	s/	- 46,287.35
H.- INTERESES (POR PAGO DE VAL. FUERA DE PLAZO)	s/	0.00
I.- MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	s/	1,321,400.52
J.- FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMP. RETENIDO	s/	0.00
K.- COSTO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONT.	s/	0.00
L.- MONTO DE INVERSIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA	s/	1,394,876.44
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA EJECUTOR	s/	73,475.92

Qué, con fecha 19 ENE 2021, mediante Informe Nro. 018-2022-GI-MPS, la Gerencia de Infraestructura eleva a este Despacho el expediente de liquidación de Contrato Nro. 074-2020-GM-MPS de ejecución de obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOCAL DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD – PRITE EN EL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH"**, para revisión y aprobación mediante acto administrativo.

Qué, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe lo siguiente:

> *"209.1. **El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor**, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.*
> *209.2. **Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.***
> *209.3. (...)*
> *209.4. **La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.***
> *209.5. (...)*

Por lo tanto, del procedimiento explicado e informado por la Gerencia de Infraestructura, así como verificado el control de plazos de presentación de liquidación de contrato de obra y pronunciamiento de la Entidad, se verifica que el contratista ejecutor de obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOCAL DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD – PRITE EN EL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH"** y la Entidad han seguido el procedimiento estipulado en el artículo 209° del RLCE y han concordado en los saldos recálculados por la Entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA – GERENCIA MUNICIPAL – V° B° – CHIMBOTE

Qué, por lo expuesto, de conformidad con la parte in fine del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidad y, al amparo del ejercicio de la delegación de facultades conferidas por el Alcalde en materia de contrataciones públicas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR liquidación de Contrato Nro. 074-2020-GM-MPS de ejecución de obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOCAL DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD – PRITE EN EL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** por la inversión total de s/ 1,394,876.44 (Un Millón Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis con 44/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR saldo a favor del contratista ejecutor de obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOCAL DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD – PRITE EN EL P.J. MIRAFLORES TERCERA ZONA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** el monto de s/ 73,475.92 (Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 92/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR y DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas autorice a la Sub Gerencia de Tesorería realice la devolución de las Cartas Fianzas que avalan la garantía de fiel cumplimiento al representante legal de la empresa CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

ARTÍCULO CUARTO.- DEVOLVER expediente a la Gerencia de Infraestructura para ejecución de artículo segundo del acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al contratista ejecutor de obra, de conformidad a las normas administrativas de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444; y, **NOTIFICAR** a la Gerencia de Informática y Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL